



MUNICIPALIDAD DE CORONEL BELISLE

RESOLUCION N° 09 /2019

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro, la Ley Nacional 15262 y leyes provinciales N° 2431 y 2353; y

CONSIDERANDO

Que, el art. 229 inc. 1 de la Constitución Provincial establece como facultades y deberes del municipio, la de convocar los comicios para la elección de sus autoridades;

Que, conforme lo dispone el art. 140 de la Ley O 2431, la convocatoria debe efectuarse con un plazo mínimo de 90 días y un máximo de 120 días de anticipación a la fecha del acto eleccionario;

Que, el art. 46 inc. 1) de la Ley 2353 establece dentro de las funciones del Poder Ejecutivo Municipal, la de convocar a elecciones municipales, resultando conveniente en virtud del cronograma electoral del presente año, realizarlas en forma simultánea con las elecciones nacionales previstas para el próximo 27 DE OCTUBRE DE 2019.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL BELISLE, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipios N° 2353

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Convócase a elecciones municipales para el día 27 DE OCTUBRE DE 2019, en simultaneidad con las elecciones nacionales.-----

ARTICULO SEGUNDO: Establézcase que los cargos a elegir son:

- a) INTENDENTE MUNICIPAL, conforme art. 40 Ley 2353
- b) UN (01) CONCEJAL TITULAR y UN (01) CONCEJAL SUPLENTE, conforme art. 26 Ley 2353
- c) TRES (03) MIEMBROS TITULARES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS y TRES (03) MIEMBROS SUPLENTE, conforme art. 61 Ley 2353.-----

ARTICULO TERCERO: El período por el que serán electos los cargos mencionados es de CUATRO AÑOS a partir del día 10 de diciembre de 2019 venciendo indefectiblemente el 10 de diciembre de 2023 (art. 21 ley 2353)

- a) **ARTICULO CUARTO:** El sistema electoral aplicable para el resultado del escrutinio será el establecido por la Ley Electoral 2431.-----



MUNICIPALIDAD DE CORONEL BELISLE

ARTICULO QUINTO: Confórmese la JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, según art. 235 Ley 2431, la que comenzará sus funciones a partir del 12 de agosto de 2019, culminando el día que se proclamen los que resultaren electos.-----

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE al Tribunal Electoral Provincial, Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y Juzgado de Paz local; como asimismo dése amplia difusión por medio de los medios de comunicación locales y regionales.-

ARTICULO SEPTIMO: Regístrese, comuníquese con copia y, cumplido, archívese.-----

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BELISLE, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019.-----


DAVID MENDOZA
INTENDENTE
CORONEL BELISLE
PROVINCIA DE RIO NEGRO